



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, CUOTA ÁREA PALENA PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00492/2021

Puerto Montt, 22/ 10/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta Nr. 49 del 14 de enero de 2021, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) por área en la Región de Los Lagos para el año 2021, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta Nº 49, citada en Vistos, estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del Sur (*Merluccius australis*) por área en la Región de Los Lagos, año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del área de Palena, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero - Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1. Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal **del área Palena**, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero - Diciembre del año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2. Dicha suspensión es a partir del día 19 de Octubre de 2021 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Merluza del Sur a plantas autorizadas, hasta las 12:00 Hrs del día 20 de Octubre del presente año.

3. Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4. Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ

**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Contao